

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00509-00

La abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO apoderado judicial del demandante, remitió los documentos que dan cuenta de la notificación del auto que libro mandamiento de pago realizada al demandando CAMILO ALEJANDRO ALVARADO GOMEZ de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Tal como consta en los documentos anexos al correo recibido por este Despacho Judicial, el mensaje de datos se envió el 2 de marzo de 2022, al cual se adjuntó el auto que libro mandamiento de pago, la demanda y sus anexos.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada, se tendrá por notificado al demandado el 7 de marzo del presente año, sin que dentro de la oportunidad legal para contestar la demanda, hubiese realizado manifestación alguna.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificado al señor CAMILO ALEJANDRO ALVARADO GOMEZ, conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020 el **7 de marzo de 2022** según correo electrónico remitido el 2 del mismo mes y año.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **112** hoy **2 de septiembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de078a329e69dd4dce19de4e49dc29212c0452556674c408b8eb4251d0d04bb1**

Documento generado en 01/09/2022 04:26:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>